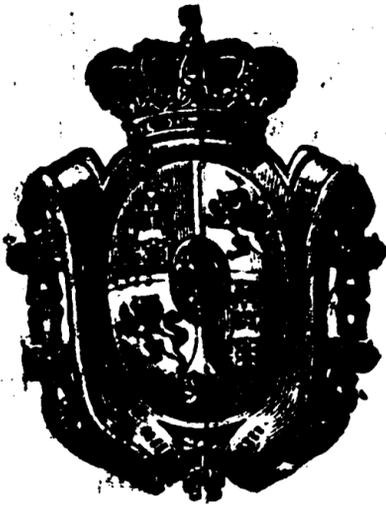


Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Alóchua, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: Aproximándose la época en que debe tener lugar el parto de S. A. la Serma. señora Infanta doña Luisa Fernanda, y queriendo la Reina nuestra señora que las ceremonias que deben verificarse con tan plausible motivo se celebren con el decoro que corresponde á la alta categoría de su muy amada hermana, ha dispuesto se consulte los antecedentes del ceremonial observado en ocasiones análogas respecto á otras Infantas de Castilla.

En su consecuencia remito á V. E. de orden de S. M. copia del documento que me ha dirigido el señor gobernador de palacio, manifestándome ser el ceremonial indicado con las variaciones acordadas en 1833 y 1834, y el cual ha dispuesto S. M. se observe en la ocasión presente, salvas aquellas modificaciones que la alteración que ha sufrido el régimen político y administrativo del país hagan necesarias, como también las que son consiguientes á la circunstancia de hallarse S. A. fuera de la corte. Una de las consecuencias naturales de ella es el que no pueda asistir el gobierno de S. M.; pero á fin de autorizar los actos en que este debe intervenir, ha dispuesto la Reina nuestra señora pase á Sevilla uno de sus ministros.

Conforme á dicho ceremonial, quiere también S. M. se invite al cuerpo diplomático extranjero á trasladarse cerca de su augusta hermana, advirtiéndole que el parto deberá tener lugar á últimos del corriente mes: que con igual objeto nombre la diputación de la grandeza de España una comisión de la clase que representa: que por los respectivos ministerios se invite á todos los funcionarios que ha sido costumbre se hallen presentes en casos semejantes, á fin de que asistan si les es posible; que por el ministerio de la gobernación del reino se nombre una comisión de los senadores y diputados que se hallan en Sevilla para que asistan, invitando además á verificarlo á todos los individuos de ambos cuerpos colegisladores que lo deseen; y por último, S. M. se reserva comunicar sus órdenes al señor gobernador de palacio respecto á los gefes de la real casa, gentiles hombres y damas individuos de su servidumbre que hayan de pasar á Sevilla con motivo del próximo alumbramiento de la señora Infanta.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, y á fin de que conforme á lo dispuesto por S. M. se sirva dictar las disposiciones oportunas para su cumplimiento en la parte correspondiente al ministerio del digno cargo de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 3 de agosto de 1848.—El duque de Valencia.—Sr. ministro de...

Con arreglo à la real orden anterior han sido designadas ó invitadas para pasar à Sevilla à asistir à las ceremonias de la presentacion y bautismo de lo que dé à luz S. A. R. la Serma. señora Infanta doña Maria Luisa Fernanda las personas siguientes:

*Por el consejo de ministros.*

El ministro de la gobernacion del reino, en representacion del gobierno.

*Por el gobierno de palacio.*

La marquesa de Malpica, designada por S. M. la Reina para el acto de la presentacion y como madrina para el del bautismo en su real nombre.

El conde de Santa Coloma, designado por sus magestades la Reina y el Rey con el mismo objeto y como gefe superior de palacio.

Seis gentileshombres que asistirán solo à la ceremonia del bautismo para llevar las insignias.

*Por el ministerio de estado.*

El cuerpo diplomático y el introductor de embajadores.

Una diputacion de la grandeza de España.

*Por el ministerio de gracia y justicia.*

El presidente del tribunal supremo de justicia.

El decano del tribunal de órdenes.

El arzobispo de Sevilla.

El dean de aquella santa iglesia patriarcal.

El regente de aquella audiencia.

*Por el ministerio de la guerra.*

Los capitanes generales de egército.

Una comision del tribunal de guerra y marina.

Las autoridades superiores militares de Sevilla.

*Por el ministerio de marina.*

Los capitanes generales de la armada.

Las autoridades superiores del departamento.

*Por el ministerio de hacienda.*

Una comision del tribunal mayor de cuentas.

El comisario general de Cruzada.

El intendente de Sevilla.

*Por el ministerio de la gobernacion del reino.*

Los señores senadores y diputados.

Una diputacion del consejo real.

El gefe político, el corregidor y dos individuos del ayuntamiento de Sevilla.

Quando S. A. R. se sienta con los primeros dolores, se pasará orden al gefe superior de palacio para que al momento se avise à las personas de que queda hecha mencion, y se reunan en el salon que de antemano se habrá señalado con el objeto de hacer la presentacion del recién nacido.

Esta ceremonia se verificarà conduciendo el augusto esposo de S. A. R. y los padrinos delegados por SS. MM. al salon en que se hallen reunidos los testigos y en la forma acostumbrada lo que haya dado à luz la Infanta.

El ministro de la gobernacion del reino, en representacion del gobierno, descubrirà al recién nacido, presentándolo à los asistentes, de todo lo cual estenderà acta, autorizandola el mismo ministro en calidad de notario mayor de los reinos, delegado al efecto, y este documento setà firmado por todos los concurrentes como testigos del acto.

Se dará la orden à la plaza para que à la señal contenida, en el momento que se verifique el parto de la señora Infanta, se anuncie al público con 25 cañonazos, si es varon lo que dé à luz S. A., y 12 si es hembra. La señal será izar en el alcázar la bandera española en el primer caso, y una blanca en el segundo.

Se avisará à las parroquias y demas iglesias para que, oida la salva, se haga un repique general de campanas.

Concluida la ceremonia de la presentacion, el gefe superior de palacio pasará à tomar la orden para el dia y la hora en que ha de celebrarse el bautismo, y cuidará de que los preparativos esten con la puntualidad que corresponde.

El bautismo se verificarà con las solemnidades de costumbre y con arreglo à las modificaciones indicadas por el gobierno.

Habrà tres dias de media gala por tan plausible motivo, y al siguiente de verificarse el bautismo se cantará un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, habiendo iluminacion por la noche.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL  
REINO.**

*Subsecretaría.—Circular.*

Queriendo S. M. la Reina que las ceremonias que deben verificarse con el plausible motivo del alumbramiento de S. A. la Serma. señora Infanta doña Luisa Fernanda se celebren con el decoro que corresponde á la alta gerarquía de su muy amada hermana, ha tenido á bien mandar que V. S. invite á los senadores y diputados residentes en esa provincia que deseen asistir á tan solemne acto, para que se hallen en Sevilla á fines del corriente mes, época en que debe verificarse tan fausto acontecimiento.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 10 de agosto de 1848.—Sartorius.—Señor jefe político dem.

**SUBDELEGACION DE CRUZADA DE ALCALA DE HENARES.**

En la instruccion para la esacta observancia de las reglas administrativas de la percepcion de la limosna de la Santa Cruzada, espedida por el escelen-tísimo Sr. comisario general del ramo con fecha 15 de julio último se dice entre otras cosas lo siguiente:

"Art. 2.º Será obligacion de los jueces subdelegados poner el V.º B.º en todos los recibos provisionales y cartas de pago que den los administradores tesoreros por las cantidades que recauden, bien á los colectores y receptores verederos, bien á particulares que fueren deudores á Cruzada. Sin este requisito no serán válidos aquellos documentos"

En conformidad al artículo transcrito, y á lo que se previene en el artículo 5.º de la misma instruccion he dispuesto se inserte aquel en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, á fin de que los alcaldes de los pueblos comprendidos en ella, y en el distrito administrativo de Cruzada de esta ciudad de Alcalá de Henares, tengan entendido y trasmitan á conocimiento de los respectivos espendedores, el deber en que están de cumplir estrictamente con el artículo citado en cuantos pagos hicieren desde hoy en adelante; debiendo advertirles que en lo sucesivo no les será admitida la alegacion de ignorancia, para alzar la cual se dirige este anuncio en la manera acordada por el Excmo. señor comisario general de Cruzada.

Dios guarde á VV. muchos años. Alcalá y agos-

to 11 de 1848.—Dr. D. Sebastian de la Rota.—Señores alcaldes de los pueblos comprendidos en esta administración tesorería de Cruzada de Alcalá de Henares.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

No habiéndose presentado licitadores en el primero y segundo remate del portazgo de Somosierra, anunciados para los dias 27 de mayo y 8 de julio últimos, en esta corte, y admitida la proposicion que se ha presentado de pagar 150,000 rs. por cada uno de los dos años del arriendo, esta direccion general ha señalado nuevamente el dia 9 de setiembre próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, para el único remate del arriendo de dicho portazgo por el mismo tiempo y cantidad arriba espresados.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del espresado ministerio advirtiéndole, que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 11 de agosto de 1848.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de setiembre á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija y en la provincia de Córdoba ante el señor jefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de dicha ciudad, situado en la carretera de Madrid á Cádiz por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 92,600 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 9 de agosto de 1848.—G. Otero.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

En la villa de Ambite y con permiso del excelentísimo Sr. gefe político se subastan los pastos de invierno del monte Nuevo y dehesa de Enfrente tasados en 2.700 rs. para disfrutarlos con 900 reses lanares desde 1.º de noviembre á 1.º de abril próximo, y para su remate está señalado el día 29 del próximo mes de setiembre á las nueve de su mañana en la casa consistorial.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta publicada en 9 de julio anterior anunciada en el Boletín núm. 3119 para las obras que deben ejecutarse para la reedificación del medio puente que la villa de la Hiruela de Buitrago tiene á medias con la del Cardoso, arruinado en el río de Jarama, y composición del empedrado de las calles de la Hiruela, decónden del Excmo. Sr. gefe político se anuncia por segunda vez señalando su ayuntamiento para el remate el domingo 27 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de su remate.

Con autorización del Excmo. Sr. gefe político se subastan los pastos de invierno del monte de la villa de Valdelaguna perteneciente á sus propios, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento constitucional: para su remate está señalado el día 17 de setiembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala de decisiones de dicha corporacion, conforme á la ordenanza de montes vigente.

Con autorización de la superioridad se subastan las leñas de encina y yerna del sitio de Pinarejo de la villa de Navas del Rey para reducir las á carbon, y su remate está señalado para el día 17 de setiembre próximo venidero, de nueve á doce de mañana, en la casa consistorial de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en las espresadas leñas.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano del pueblo de Alcorcon, distante dos leguas de la capital; su dotacion son 18 rs. diarios, pagados 11 por los

fondos de propios y los 7 restantes por repartimiento vecinal cobrado por el Ayuntamiento: además cobra por separado las curas de mal venéreo y golpes de mano airada; siendo de cuenta del facultativo tener un mancebo para sangrar y afetar gratuitamente á todo el vecindario.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. presidente del ayuntamiento hasta el día 31 del corriente, en cuyo día se proveerá la vacante.

#### *Administración patrimonial del real sitio de San Lorenzo.*

Se sacan á subasta y remate los pastos de los prados de la Granja, Plantel y Parque; las Canalejas; Dehesa y Navalabonguilla; Cuarto carretero; Prado Nuevo; Zorreras; prados de las Calles y del Río; Romeral y Milanillo, propios de S. M. en los reales bosques del Escorial por año y temporada de invierno y sus dos remates están señalados el de la Granja, Plantel y Parque, las Canalejas, Dehesa y Navalabonguilla para los días 4 y 11 de setiembre próximo; los del Prado del Río y las Calles, el del Cuarto Carretero y Prado Nuevo para el 5 y 11 del mismo setiembre y los del Romeral, Zorreras y Milanillo para el 5 y 13 del mismo y todos á las once de la mañana de sus respectivos días en la sala de administración patrimonial de dicho sitio, bajo el pliego de condiciones formado, que con sus tasaciones estarán de manifiesto á los licitadores en dicha administración; advirtiéndose que las subastas del Prado del Río y de las Calles y del Romeral se verificarán en un solo remate en los días 5 y 6 arriba anunciados, con arreglo á la ordenanza.

Curso metódico de nociones de historia natural popular.

Cartilla de preceptos de higiene para los niños de las escuelas primarias de ambos sexos.

Estas obras señaladas como á texto en las escuelas públicas y privadas de instrucción primaria por real orden de 30 de junio de este año y catálogo que la acompaña se venden en Madrid en las librerías de Goeta, viuda de Razola, Viana y Hernando la 1.ª á 16 rs. ejemplar y la 2.ª á 7 rs. docena.

### MERCADO.

*Madrid 22 de agosto.*

Trigo de 31 á 33 rs. vn. fanega.

Cebada á 16 id. id.

Aceite de 50 á 56 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.